

*BANCO CENTRAL DE RESERVA  
DE EL SALVADOR*

(35/2021 D.J.)

"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
ARMAS, CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE  
RESERVA DE EL SALVADOR Y MARCOS TULIO RIVAS  
RAMÍREZ"

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2021

San Salvador, El Salvador, C. A.



**OTTO BORIS RODRÍGUEZ MARROQUÍN**, mayor de edad, Economista, del domicilio en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en lo sucesivo se denominará **“El Banco Central”** o **“El Banco”**; y **MARCOS TULIO RIVAS RAMÍREZ**,

que en lo sucesivo se denominará **“el Contratista”**, convenimos en celebrar el presente contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMAS PARA EL AÑO 2021”** que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **I. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones bajo las cuales se registrará el servicio de mantenimiento de armas, durante el año 2021, para el Banco Central de Reserva, de acuerdo con las especificaciones requeridas y ofertadas por el Contratista y de conformidad con la Resolución Razonada de Adjudicación por Libre Gestión número CATORCE/DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, en la que se acordó adjudicar la Libre Gestión No. 11/2021.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de mantenimiento de armas de fuego, consistente en 3 visitas de mantenimiento para 30 pistolas y 1 visita de mantenimiento para 30 fusiles, a las cuales se les realizarán las siguientes actividades:

- a) Revisión general y limpieza de cada una de las armas;
- b) Reparación y ajuste de resortes, muelles y pasadores de fijación; se dará presión a los resortes recuperadores, muelles de los disparadores y resortes de los martillos.

### **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

#### **Precio**

El precio total del contrato es por un monto de **UN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,110.00)**, el cual incluye Impuestos. La fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco.

#### **Forma de pago**

El pago procederá después de haber recibido cada servicio a satisfacción del Banco, para lo cual el Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, original de actas de recepción correspondientes, firmadas y selladas por el Administrador de Contrato, en señal de estar conforme con el servicio, así como nota emitida por parte del Contratista, debidamente suscrita, conteniendo sello (si aplica), donde se detalle el número de cuenta y banco; así como el correspondiente comprobante de crédito fiscal o factura de consumidor final (cuando aplique), emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria.

Los pagos se harán por medio electrónico, en un plazo no mayor de 8 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan.

### **IV. PLAZO O TIEMPO DE ENTREGA**

El plazo del servicio de mantenimiento será posterior a la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021. Tiempo durante el cual serán programadas 4 visitas de mantenimiento por parte del Administrador de Contrato, de la siguiente manera: 3 visitas de mantenimiento para 30 pistolas y 1 visita de mantenimiento para 30 fusiles. El plazo de entrega de cada servicio de mantenimiento será en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato, en caso de identificarse fallas al momento de la entrega o no este conforme a lo contratado, el

Contratista contará con un máximo de 8 días hábiles para subsanarlo. Finalizado el plazo de subsanación (si hubiera), se elaborará acta definitiva, la cual deberá estar firmada por ambas partes, a entera satisfacción del Banco.

#### **V. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento se realizará y se entregará en el Departamento de Seguridad Bancaria, en las instalaciones del Banco Central en el edificio ubicado en Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, en horarios de 8:30 a.m. a 04:30 p.m. de lunes a viernes.

#### **VI. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA**

El Banco podrá conceder prórroga para la entrega del servicio, únicamente si el retraso de la Contratista se debiera a causas no imputables a la misma debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

#### **VII. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con el Artículo 82 Bis y 122 de la LACAP, Art. 74 de su Reglamento y lo acordado en la Resolución Razonada número TRES/DOS MIL VEINTIUNO, del día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, se nombra Administrador del Contrato al señor Melvin Adán Rivera, Supervisor del Departamento de Seguridad Bancaria, la sustitución del administrador aquí nombrado se comunicará al Contratista mediante el cruce de cartas.


El Administrador del Contrato se encargará de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de recibir el bien objeto de la Libre Gestión de acuerdo con


## XVIII. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

- a) **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR** en: Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador; y
- b) **MARCOS TULLIO RIVAS RAMÍREZ** en: Avenida Río Amazonas, Polígono "O", Colonia Jardines de Guadalupe, No. 9, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en duplicado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

  
Banco Central de Reserva

  
Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **GLORIA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE CARIAS**, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador, **COMPARECEN**: El



Licenciado OTTO BORIS RODRÍGUEZ MARROQUÍN,

con Número de

Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en lo sucesivo se denominará "El Banco Central" o "El Banco"; cuya personería relacionaré al final; y por otra parte el señor MARCOS TULLIO RIVAS RAMÍREZ,

a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

que en lo sucesivo se denominará "el Contratista", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que reconocen los conceptos vertidos en tal documento, por medio del cual han celebrado un contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO". El objeto del documento que antecede es establecer las condiciones bajo las cuales se regirá el servicio de mantenimiento de armas, durante el año dos mil veintiuno, de acuerdo con las especificaciones requeridas y ofertadas por el Contratista, de conformidad a la Resolución Razonada de Adjudicación por Libre Gestión número CATORCE/DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, en la que se acordó adjudicar la Libre Gestión número once/dos mil veintiuno. El precio total del contrato es por un monto de UN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye Impuestos. La

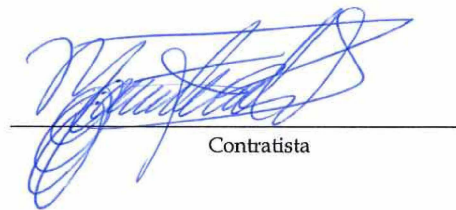
f fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco. El pago procederá después de haber recibido cada servicio a satisfacción del Banco, para lo cual el Contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, original de actas de recepción correspondientes, firmadas y selladas por el Administrador de Contrato, en señal de estar conforme con el servicio, así como nota emitida por parte del Contratista, debidamente suscrita, conteniendo sello (si aplica), donde se detalle el número de cuenta y banco; así como el correspondiente comprobante de crédito fiscal o factura de consumidor final (cuando aplique), emitido conforme a lo establecido en el Artículo ciento catorce del Código Tributario, cuya copia en triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria. Los pagos se harán por medio electrónico, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad, para lo cual se emitirá el respectivo Quedan. El plazo del servicio de mantenimiento será posterior a la firma del contrato hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Tiempo durante el cual serán programadas cuatro visitas de mantenimiento por parte del Administrador de Contrato, de la siguiente manera: tres visitas de mantenimiento para treinta pistolas y una visita de mantenimiento para treinta fusiles. El plazo de entrega de cada servicio de mantenimiento será en un máximo de quince días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato, en caso de identificarse fallas al momento de la entrega o no este conforme a lo contratado, el Contratista contará con un máximo de ocho días hábiles para subsanarlo. Finalizado el plazo de subsanación (si hubiera), se elaborará acta definitiva, la cual deberá estar firmada por ambas partes, a entera satisfacción del Banco. Dentro de los diez días hábiles siguientes de firmado el contrato respectivo, el Contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a un cinco por ciento de la suma total contratada. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta. Esta garantía permanecerá vigente por el plazo del contrato y será devuelta por la Jefe del Departamento de Adquisiciones y



Contrataciones, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia. En el contrato se encuentran contempladas otras cláusulas para el fiel cumplimiento del mismo, como garantía de cumplimiento de contrato, legislación aplicable y administrador del contrato entre otros. Así se expresaron los comparecientes, Y yo, la suscrita Notario **DOY FE: I)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa del Licenciado **Otto Boris Rodríguez Marroquín**, por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada Gladys Estela Rivas Coreas, por el Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y como Representante Legal del mismo, a favor del Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente, en el cual consta que está facultado para otorgar actos como el presente. En dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central y de la existencia legal de la Institución; Así se expresaron los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de esta acta notarial escrita en dos hojas y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.-**



Banco Central de Reserva



Contratista



